

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descrito y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como la misma ha de ser llevada a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo.

- 5 1. El producto de fibrocemento de color, donde dicho producto de fibrocemento de color está coloreado en la masa con pigmentos opacos y comprende en por lo menos parte de su superficie exterior una o más capas curadas de una composición de recubrimiento, donde dicha composición de recubrimiento por lo menos comprende
10 un ligante y un pigmento opaco, relleno donde dicha composición de recubrimiento se caracteriza por tener una concentración de pigmento en volumen (CPV) de entre el 1% y el 20% y donde al menos dicho pigmento opaco en dicho recubrimiento es idéntico a dicho pigmento opaco contenido la masa del producto de
15 fibrocemento.
2. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicha composición de recubrimiento además comprende al menos un relleno.
3. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con cualquiera de
20 las reivindicaciones 1 o 2, en donde dicho ligante es un ligante de polímero acrílico.
4. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde dicho pigmento es un pigmento inorgánico.
- 25 5. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con la reivindicación 1 o 4, en donde dicho pigmento es un pigmento de óxido de hierro.

6. Un proceso para producir un producto de fibrocemento de color, donde dicho proceso comprende por lo menos las etapas de:
- proveer un producto de fibrocemento con pigmentación incorporada en la masa con pigmentos opacos,
 - aplicar a por lo menos una parte de la superficie del producto de fibrocemento de color una o más capas de la composición de recubrimiento que contenga al menos un ligante y por lo menos un pigmento opaco, y donde dicha composición de recubrimiento se caracteriza porque comprende una concentración de pigmento en volumen (CPV) de entre el 1% y el 20%, y
 - curar dicha/s capa/s de dicha composición de recubrimiento para obtener un producto de fibrocemento con pigmentación en la masa recubierto,
- donde al menos dicho pigmento opaco en dicho recubrimiento es idéntico a dicho pigmento opaco contenido la masa del producto de fibrocemento.
7. El proceso de acuerdo con la reivindicación 6, donde dicha composición de recubrimiento además comprende un relleno.
8. El proceso de acuerdo con la reivindicación 8, en donde dicho por lo menos un pigmento es por lo menos un pigmento inorgánico.
9. El proceso de acuerdo con las reivindicaciones 8 o 9, en donde dicho por lo menos un pigmento es por lo menos un pigmento de óxido de hierro.

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2019

Doctor

MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA

Directora Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

REF.: SOLICITANTE: ETEX SERVICES NV

SOCIEDAD INDUSTRIAL PIZARRENO

**TÍTULO: “PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO DE COLOR Y
MÉTODOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS”**

EXPEDIENTE: NC2017/0010803

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO OFICIO No. 2902

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de las sociedades **ETEX SERVICES NV** y **SOCIEDAD INDUSTRIAL PIZARRENO**, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al examen de fondo dentro del término legal.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

En respuesta a las objeciones se presenta un capítulo reivindicatorio modificado, el cual da por superadas todas las objeciones planteadas.

REIVINDICACIONES (ART. 30 D486, ART. 22 PCT)

En respuesta a las objeciones de claridad, el Solicitante manifiesta:

Respecto a la objeción a expresiones consideradas imprecisas, respetuosamente el Solicitante considera que estas expresiones no son imprecisas, pues permiten una comparación con el estado de la técnica. En el caso “uno o más” o “al menos”, indica que la característica podría incluir uno o más pigmentos y así cada una de las características incluidas en las reivindicaciones. En consecuencia, estas expresiones son amplias lo cual no significa que no sean claras, ya que sí permite la comparación con el estado de la técnica. Por lo tanto, se considera que dicha objeción queda así superada.

De otra parte, en la reivindicación 6, se ha eliminado la expresión “y/o”.

A la objeción en contra de las expresiones o términos generales no compartimos la opinión del examinador de que sea necesario restringirlos ya que las reivindicaciones se dirigen a un experto en la materia, que conoce su significado, es decir, que comprende lo que engloban y lo que no.

La amplitud de un término que se utiliza en una reivindicación depende de lo que el estado de la técnica permita “generalizar” y no de la opinión con todos nuestros respetos subjetiva de un Examinador. La Guía de Examen de 2014, en el punto 2.6.7 (segundo párrafo) de la página 86 dice textualmente (énfasis añadido):

*“Las reivindicaciones son usualmente generalizaciones del contenido divulgado en la descripción. La generalización no puede ir más allá del alcance de ese contenido divulgado en la descripción. Una generalización es permitida siempre y cuando cubra todas las variantes, o modos específicos divulgados en la descripción. **Para determinar si la generalización es apropiada, el examinador debe basarse en el estado de la técnica**. Cuando la invención corresponde a un nuevo campo tecnológico, la generalización puede ser más amplia que cuando la invención está relacionada con un avance en una tecnología conocida.”*

Así se le deberá permitir al solicitante cubrir todas las modificaciones obvias, equivalentes a la invención, si no, resulta evidente que cualquier tercera persona podría fácilmente sustituir un elemento de la reivindicación por otro equivalente, reproducir la invención, y así abusar con total impunidad del esfuerzo inventor del solicitante sin infringir la patente. Es decir, el sentido de la patente es conferirle al solicitante una protección justa y acorde a lo inventado, proporcional, a cambio de divulgar su invención para que la técnica avance a partir de lo logrado por él.

En lo referente a las reivindicaciones de método, éstas aunque presentan condiciones generales, las mismas son claras y es claro para un experto en la materia el alcance de las mismas.

Por último, se ha modificado el capítulo reivindicatorio y se ha limitado el alcance del mismo a un producto de fibrocemento de color que está coloreado en la masa con pigmentos opacos.

Ahora bien, dado que los cambios propuestos son una limitación del capítulo reivindicatorio, dichas modificaciones se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 34, pues las enmiendas efectuadas no amplían el alcance de la divulgación original.

2. DEL ESTADO DE LA TECNICA

A partir de la búsqueda de antecedentes el examinador ha encontrado los siguientes documentos anticipan la materia de las reivindicaciones 1 a 9:

Ítem	Documento	Título	Fecha de	Reivindicaciones	Requisito que se
D1	EP 1914215	<i>"Decorative wall panels and process for manufacturing such"</i>	23 de abril de 2008	1 a 9	Nivel Inventivo
D2	US 1829187	<i>"Method of making colored composition"</i>	27 de octubre de 1931	1 a 9	Nivel Inventivo

3. EXAMEN DE PATENTABILIDAD (ART 14 D486)

Buscando dar claridad sobre las características técnicas de la invención, se procede a presentar los siguientes argumentos en relación con la novedad y en respuesta a las objeciones de nivel inventivo, presentadas en contra de la invención.

Novedad

El examinador ha reconocido la novedad de la invención frente al arte previo citado, pues no ha encontrado que en ellos se anticipen todas y cada una de las características de la invención en una sola realización.

Nivel inventivo

En respuesta a los argumentos presentado por el Examinado, los Solicitantes consideran que no hay ningún incentivo en la técnica anterior que lleve a la persona experta a combinar coloración en masa y el recubrimiento de color al mismo tiempo con el mismo pigmento.

Así pues y para dar por superadas las objeciones presentadas, se han modificado las reivindicaciones a este respecto, las cuales encuentran soporte en la solicitud presentada en la pág. 3 líneas 12-18.

Ahora bien, sea de aclarar que el documento de la técnica anterior, D1, enseña el recubrimiento de color de un producto de fibrocemento y no enseña a colorear el producto de fibrocemento en la masa. Mientras que el documento D2 enseña a colorear en masa un producto cementoso y además que las losas cementosas están recubiertas con un recubrimiento que tiene un color diferente al pigmento colorante en masa (véase la reivindicación 1 de D2).

Dicho lo anterior y basados en las divulgaciones de D1 y/o D2, la persona experta no estaría motivada para colorear en masa los productos recubiertos de D1, en donde la coloración en masa y el recubrimiento de color se realicen con los mismos pigmentos.

De hecho, D1 trata con el propósito de colorear productos de fibrocemento per se. Sin embargo, éste no se ocupa del propósito o efecto de la invención reivindicada actualmente, es decir, evitar los problemas con los productos de fibrocemento recubiertos de color en el sentido de que los defectos o daños resultantes de la manipulación, instalación o transporte, etc. se hacen visibles debido al hecho de que las piezas pequeñas del revestimiento se han rayado o raspado accidentalmente de la superficie y la masa cementosa no coloreada subyacente queda expuesta. Además, D2 tampoco se ocupa de este problema, ya que el color de la masa interna del producto cementoso descrito en D2 se proporciona con un pigmento diferente al color del recubrimiento aplicado sobre el producto (ver la reivindicación 1 de D2).

Sobre el particular se aclara que los presentes inventores ahora han descubierto que al colorear en masa y recubrir con color los productos de fibrocemento con el mismo pigmento (y por lo tanto proporcionando tanto la masa interna del producto como la superficie con el mismo color), los defectos accidentales causados por el manejo de los productos de fibrocemento se vuelve poco visibles (debido a la característica de color en masa). Simultáneamente, descubrieron que la composición de revestimiento debería tener un PVC entre 1% y aproximadamente 20% para evitar que las huellas de eflorescencia se volvieran visibles. Por consiguiente, tanto por coloración en masa como por recubrimiento de color los productos de la invención con un recubrimiento que tiene un PVC de entre 1% y 20%, las consecuencias visibles de cualquier defecto resultante del transporte, manipulación y uso a largo plazo se minimizan, mientras se conservan las ventajas técnicas de los conocidos productos de fibrocemento recubiertos de color.

Por consiguiente, a la vista de lo anterior, está claro que la presente invención proporciona productos de fibrocemento coloreados, que se mejoran estéticamente (es decir, sin cambio de color en caso de daño y / o color más intenso), al tiempo que conserva las ventajas técnicas del productos de fibrocemento coloreado y recubierto (es decir, sin defectos de eflorescencia y protección contra la humedad y la intemperie).

Por todas estas razones, respetuosamente, el Solicitante considera que la presente invención es nueva e inventiva a la vista de D1 y D2.

En base a las modificaciones realizadas en las reivindicaciones y analizados los documentos mencionados por el Examinador como relevantes, se ha demostrado que existen diferencias fundamentales y que no existe ningún documento en el estado de la técnica que determine las características de la Presente Invención, así como tampoco es evidente para un experto en la materia deducir las mismas a partir de una combinación de estos documentos, por lo que es posible afirmar que esta cumple las condiciones de novedad y de actividad inventiva según los Artículo 16 y 18 de la Decisión 486 y se concluye por tanto que es patentable.

4. Después de haber modificado las reivindicaciones, según las observaciones y sugerencias del Examinador al igual que a la luz de mis argumentos, solicito de manera respetuosa se otorgue el privilegio de patente de invención dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Del Señor Director,

POSSE HERRERA RUIZ



HELENA CAMARGO WILLIAMSON

C.C 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76.985

Anexos: Formulario modificaciones.
 Capítulo reivindicatorio modificado en control de cambios.
 Capítulo reivindicatorio modificado.

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

1.ETEX SERVICES NV

2.SOCIEDAD INDUSTRIAL PIZARRENO

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

1.Bélgica
2.Chile

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS

NOMBRES

IDENTIFICACIÓN

CAMARGO WILLIAMSON

HELENA

C.C. 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76985

DIRECCIÓN

Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5

No. TELÉFONO

3257300

CIUDAD

Bogotá D.C.

CORREO
ELECTRÓNICO

notipi@phrlegal.com

PAÍS

Colombia

No. RADICACIÓN DE
PROTOCOLO DE
PODER GENERAL

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2017/0010803**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descrito y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como la misma ha de ser llevada a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo.

- 5 1. El producto de fibrocemento de color, donde dicho producto de
fibrocemento de color está coloreado en la masa con pigmentos
opacos y comprende en por lo menos parte de su superficie exterior
una o más capas curadas de una composición de recubrimiento,
donde dicha composición de recubrimiento por lo menos comprende
10 un ligante y un pigmento opaco, relleno donde dicha composición de
recubrimiento se caracteriza por tener una concentración de
pigmento en volumen (CPV) de entre el 1% y el 20% y donde al
menos dicho pigmento opaco en dicho recubrimiento es idéntico a
dicho pigmento opaco contenido la masa del producto de
15 fibrocemento.-
2. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con la reivindicación
1, en donde dicha composición de recubrimiento además comprende
al menos un relleno.
3. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con cualquiera de
20 las reivindicaciones 1 o 2, en donde dicho ligante es un ligante de
polímero acrílico.
4. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con cualquiera de
las reivindicaciones 1 a 3, en donde dicho pigmento es un pigmento
inorgánico.
- 25 5. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con la reivindicación
1 o 4, en donde dicho pigmento es un pigmento de óxido de hierro.

6. Un proceso para producir un producto de fibrocemento de color, donde dicho proceso comprende por lo menos las etapas de:
- proveer un producto de fibrocemento con pigmentación incorporada en la masa con pigmentos opacos,
 - aplicar a por lo menos una parte de la superficie del producto de fibrocemento de color una o más capas de la composición de recubrimiento que contenga al menos un ligante y por lo menos un pigmento opaco, ~~y/o por lo menos un relleno~~ y donde dicha composición de recubrimiento se caracteriza porque comprende una concentración de pigmento en volumen (CPV) de entre el ~~alrededor del~~ 1% y ~~alrededor del~~ 20%, y
 - curar dicha/s capa/s de dicha composición de recubrimiento para obtener un producto de fibrocemento con pigmentación en la masa recubierto, donde al menos dicho pigmento opaco en dicho recubrimiento es idéntico a dicho pigmento opaco contenido la masa del producto de fibrocemento.
7. El proceso de acuerdo con la reivindicación 6, donde dicha composición de recubrimiento además comprende un relleno.
8. El proceso de acuerdo con la reivindicación 8, en donde dicho por lo menos un pigmento es por lo menos un pigmento inorgánico.
9. El proceso de acuerdo con las reivindicaciones 8 o 9, en donde dicho por lo menos un pigmento es por lo menos un pigmento de óxido de hierro.

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descrito y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como la misma ha de ser llevada a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo.

- 5 1. El producto de fibrocemento de color, donde dicho producto de fibrocemento de color está coloreado en la masa con pigmentos opacos y comprende en por lo menos parte de su superficie exterior una o más capas curadas de una composición de recubrimiento, donde dicha composición de recubrimiento por lo menos comprende
10 un ligante y un pigmento opaco, relleno donde dicha composición de recubrimiento se caracteriza por tener una concentración de pigmento en volumen (CPV) de entre el 1% y el 20% y donde al menos dicho pigmento opaco en dicho recubrimiento es idéntico a dicho pigmento opaco contenido la masa del producto de
15 fibrocemento.
2. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicha composición de recubrimiento además comprende al menos un relleno.
3. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con cualquiera de
20 las reivindicaciones 1 o 2, en donde dicho ligante es un ligante de polímero acrílico.
4. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde dicho pigmento es un pigmento inorgánico.
- 25 5. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con la reivindicación 1 o 4, en donde dicho pigmento es un pigmento de óxido de hierro.

6. Un proceso para producir un producto de fibrocemento de color, donde dicho proceso comprende por lo menos las etapas de:
- proveer un producto de fibrocemento con pigmentación incorporada en la masa con pigmentos opacos,
 - 5 - aplicar a por lo menos una parte de la superficie del producto de fibrocemento de color una o más capas de la composición de recubrimiento que contenga al menos un ligante y por lo menos un pigmento opaco, y donde dicha composición de recubrimiento se caracteriza porque comprende una concentración de pigmento en volumen (CPV) de entre el 1% y el 20%, y
 - 10 - curar dicha/s capa/s de dicha composición de recubrimiento para obtener un producto de fibrocemento con pigmentación en la masa recubierto,
7. donde al menos dicho pigmento opaco en dicho recubrimiento es idéntico a dicho pigmento opaco contenido la masa del producto de fibrocemento. El proceso de acuerdo con la reivindicación 6, donde dicha composición de recubrimiento además comprende un relleno.
8. El proceso de acuerdo con la reivindicación 8, en donde dicho por lo menos un pigmento es por lo menos un pigmento inorgánico.
9. El proceso de acuerdo con las reivindicaciones 8 o 9, en donde dicho por lo menos un pigmento es por lo menos un pigmento de óxido de hierro.
- 15
- 20